

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

**INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 033-2025-
OCI/4380-SCP**

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA
PARALIZADA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
LIMA, LIMA, LIMA**

**“SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y
ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO
DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY,
PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA” CUI N° 2172690**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I de I

LIMA, 6 DE OCTUBRE DE 2025

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO
Nº 033-2025-OCI/4380-SCP

“SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA” CUI N° 2172690”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO	2
V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL	6
VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE	16
VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO	17
VIII. CONCLUSIONES	17
IX. RECOMENDACIONES	18
X. APÉNDICES	18

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO **N° 033-2025-OCI/4380-SCP**

“SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA” CUI N° 2172690”.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) mediante el Oficio n.° 000001-2025-CG/OC4380 de 29 de agosto de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4380-2025-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 004-20254-CG/VCST “Control Preventivo a las Obras Paralizadas” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG de 30 de mayo de 2025.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Determinar si las acciones realizadas por el FONDEPES condujeron a la reactivación del saldo de obra, estableciendo condiciones que contribuyan a la continuidad y culminación de la obra “Saldo de obra del proyecto: Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito Islay, provincia Islay, región Arequipa – CUI 2172690”, de conformidad con la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

- a. Determinar si las gestiones efectuadas por el FONDEPES permitieron formalizar los actos contractuales y administrativos necesarios para la continuidad de la obra, de conformidad a la normativa aplicable.
- b. Determinar los eventos que puedan afectar la continuidad de la ejecución de la obra, de conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Preventivo se efectuó al proceso de reactivación de la Obra Pública Paralizada “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito Islay, provincia Islay, región Arequipa”, cuyo periodo de evaluación se desarrolló del 29 de agosto al 25 de setiembre de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO

Los órganos y unidades del FONDEPES¹ a cargo de las actividades vinculadas con el proceso de reactivación de la obra: “Saldo de obra del proyecto: Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito

¹ Según estructura orgánica establecida en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, publicado el 24 de julio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano y Resolución de Gerencia General n.° 022-2023-FONDEPES/GG de 23 de marzo de 2023.

Islay, provincia Islay, región Arequipa – CUI 2172690”, finalidad del proyecto, así como, el estado situacional actual de la obra pública paralizada; son los siguientes:

4.1 Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Entidad:

- **Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA)**
Es el órgano responsable de los proyectos de inversión pública y/o proyectos integrales de acuerdo a los fines de la institución en beneficio del sector pesquero artesanal y acuícola, en el marco de la normatividad vigente.
Es el encargado de dirigir, supervisar y ejecutar los proyectos aprobados sobre infraestructura y equipamiento pesquero artesanal y acuícola de interés nacional, en consistencia con el expediente técnico, en el marco de la normatividad vigente.
- **La Unidad Funcional de Estudios (UFE)**
Tiene como principales funciones: Formular y/o actualizar los estudios de preinversión y/o fichas técnicas de las inversiones a cargo del FONDEPES, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; evaluar los estudios de preinversión y proponer la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión; elaborar diagnósticos y estudios respecto a las infraestructuras pesqueras artesanales y acuícolas, así como, a otros activos estratégicos de la entidad; entre otras.
- **Unidad Funcional de Infraestructura (UFI)**
Encargada de gestionar la ejecución de los proyectos de inversión pública referentes a la infraestructura pesquera artesanal y los activos estratégicos de la entidad, de acuerdo al expediente técnico aprobado. Así como el de monitorear el avance de la ejecución física de las obras, verificando los parámetros previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. Efectuar la recepción de los proyectos de inversión pública y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) ejecutados por la entidad, en el marco de la normatividad vigente.
- **Oficina General de Administración (OGA)**
La Oficina General de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los sistemas administrativos de tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, y las actividades vinculadas a la flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES, en el marco de la normatividad vigente. Depende de la Secretaría General.
- **La Unidad Funcional de Abastecimiento (UFA)**
Tiene como funciones: Programar, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que requieran los órganos del FONDEPES en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado vigente; elaborar y consolidar el cuadro de necesidades de la entidad en base a los requerimientos formulados por los órganos; así como formular y actualizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, siendo además responsable de su ejecución; ejecutar las funciones y atribuciones del órgano encargado de las contrataciones, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado vigente; entre otras.
- **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:**
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del FONDEPES en asuntos

relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización institucional y cooperación técnica. Depende de la Secretaría General.

4.2 Finalidad del Proyecto

El proyecto de inversión pública “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito Islay, provincia Islay, región Arequipa - CUI 2172690”, tiene como finalidad realizar el mejoramiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de El Faro Matarani, mejorando las condiciones en la presentación del servicio, adecuando su infraestructura de mar y tierra a la Norma Sanitaria aprobada mediante D.S. n.° 020-2022-PRODUCE e identificando las intervenciones faltantes y proponiendo mejoras a nivel arquitectónico y de ingeniería, para el adecuado funcionamiento del DPA, así como la implementación necesaria de equipos con la finalidad de satisfacer la demanda actual.

4.3 Estado situacional actual de la obra pública paralizada:

El Informe n.° 379-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFM/MIMV de 11 de diciembre de 2024, elaborado en la Unidad Funcional de Estudios y que sirvió de sustento para la emisión de la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola n.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024 que aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra, narra los siguientes hechos relacionados con el proyecto del DPA El Faro Matarani:

El primer Expediente Técnico del proyecto fue aprobado mediante la Resolución de Secretaría General n.° 013-2014-FONDEPES/SG de 21 de febrero de 2014 con un presupuesto de S/ 10 043 574,68 y un plazo de ejecución de 365 días calendario.

Para su ejecución se suscribió el contrato n.° 038-2014-FONDEPES de 20 de junio de 2014 con COPISA Constructora Pirenaica SA - Sucursal Perú por S/ 9 913 008,22, contrato que fue declarado nulo de oficio a través de la Resolución Jefatural n.° 090-2015-FONDEPES/J de 23 de marzo de 2015 por trasgresión al principio de presunción de veracidad durante el proceso de selección.

Posteriormente, mediante la Resolución de Secretaría General n.° 192-2015-FONDEPES/SG de 30 de noviembre del 2015 se aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obras en tierra; que para su ejecución se suscribió el contrato n.° 014-2016-FONDEPES de 18 de octubre de 2016 con Consorcio del Sur (Contratistas Atlas EIRL y Vascar SAC) por el monto de S/ 4 718 499,43 y un plazo de ejecución de 150 días calendario. Este contrato fue liquidado mediante la Resolución de Secretaría General n.° 190-2018-FONDEPES/SG de 5 de noviembre de 2018.

Seguidamente, mediante la Resolución de Secretaría General n.° 196-2015-FONDEPES/SG de 4 de diciembre de 2015 se aprobó el Expediente Técnico para la construcción de un muelle provisional, que fue ejecutado a través del Contrato n.° 018-2017-FONDEPES de 22 de mayo de 2017 con Constructora Dávalos SAC por S/ 613 000,00 y por un plazo de ejecución de 30 días calendario; cuya liquidación fue aprobada con la Resolución de Secretaría General n.° 111-2017-FONDEPES/SG de 17 de octubre de 2017.

Luego de transcurridos 3 años y 9 meses de la liquidación del último contrato, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) con la emisión del Memorando n.° 2404-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de julio de 2021 dirigido a la

Unidad Funcional de Estudios (UFE), dispuso se inicien las acciones necesarias para la continuación del proyecto. Es así que durante el año 2022 la UFE desarrolla “in house” el Expediente Técnico, siendo que en el mes de diciembre de ese año se dan conformidad a todas las especialidades y se determina el presupuesto en S/ 45 201 715,19 con precios al mes de noviembre de 2022.

En tanto se sociabilizaba el proyecto con los interesados como las OSPAS, municipalidad distrital, DICAPI y gobierno regional, se obtuvo el visto bueno de SANIPES (19 de setiembre de 2024) con el cumplimiento de los requerimientos de diseño establecidos en el Reglamento de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobado mediante Decreto Supremo n.º 020-2022-PRODUCE.

Después se efectúa la actualización del presupuesto con precios al mes de agosto de 2024, obteniéndose luego la Certificación Ambiental, los derechos de uso de área acuática de DICAPI y la licencia de edificación; procediendo a la emisión de la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola n.º 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024 que aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra con un presupuesto de S/ 43 991 128,00 y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

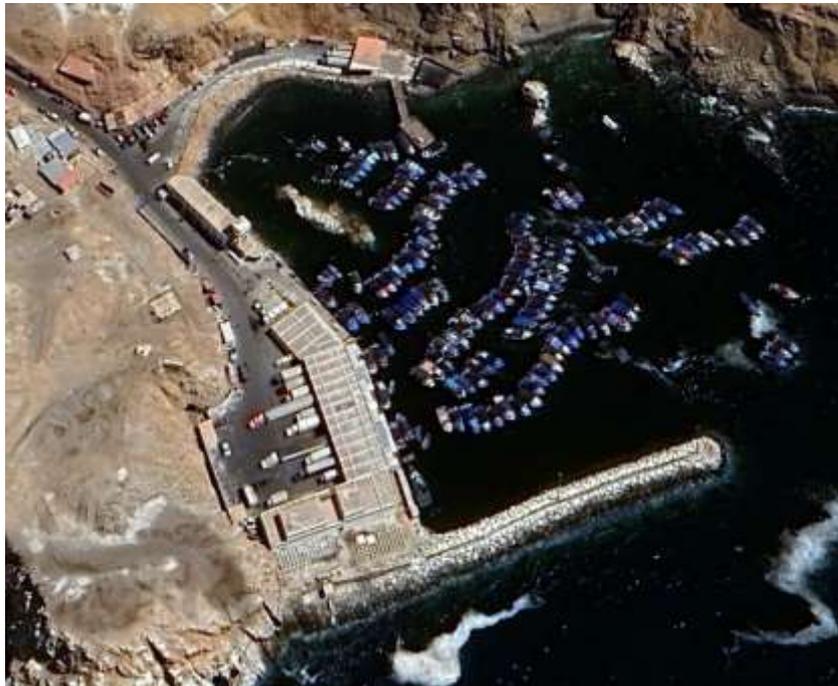
Como resultado de la Licitación Pública n.º 004-2024-FONDEPES, se otorgó la Buena Pro al postor Consorcio del Sur (conformado por Proyectos Industriales SAC y ADALMC SAC), suscribiéndose el Contrato n.º 12-2025-FONDEPES de 13 de agosto de 2025 por S/ 39 592 015,20 y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Para la supervisión del Saldo de Obra, se suscribió el Contrato n.º 09-2025-FONDEPES de 7 de agosto de 2025 con Richard Alfredo Tripul Peña por S/ 1 639 770,48 con un plazo de ejecución de 480 días calendario, que comprende 450 días por la etapa de supervisión de obra y 30 días por la participación en la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Se debe precisar que, también se ha firmado el Contrato de Fideicomiso en Administración de Adelanto de Obra de 25 de agosto de 2025 con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, CORFID Corporación Fiduciaria SA en calidad de Fiduciario, Vigilium Consultores SAC en calidad de Supervisor y Consorcio del Sur en calidad de Interviniente.

Entonces, en la actualidad, el Saldo de Obra del proyecto de inversión pública ya no se encuentra paralizada, se han suscrito nuevos contratos de ejecución y supervisión de obra, iniciándose los trabajos el 29 de agosto de 2025 que deben concluir el 21 de noviembre de 2026.

Imagen n.º 1
Vista satelital del DPA El Faro Matarani



Fuente: Google Earth

V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/ RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

De la revisión efectuada a los antecedentes de la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, los procedimientos de selección para la ejecución y supervisión, así como la inspección física efectuada al Desembarcadero Pesquero Artesanal El Faro Matarani (en adelante, el DPA), se han identificado problemas que afectaron y pueden afectar la ejecución de la obra pública ya reactivada denominada “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito Islay, provincia Islay, región Arequipa – CUI 2172690”, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL DPA HA PREVISTO PARA EL PTAR UNA EDIFICACIÓN NUEVA DE DOS (2) NIVELES, LO QUE REDUCE EL ESPACIO DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA EN EL PATIO DE MANIOBRAS, ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD OPERATIVA Y GENERAR RECLAMOS DE LOS USUARIOS CON EL RIESGO DE IMPACTAR EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA**

a) Condición:

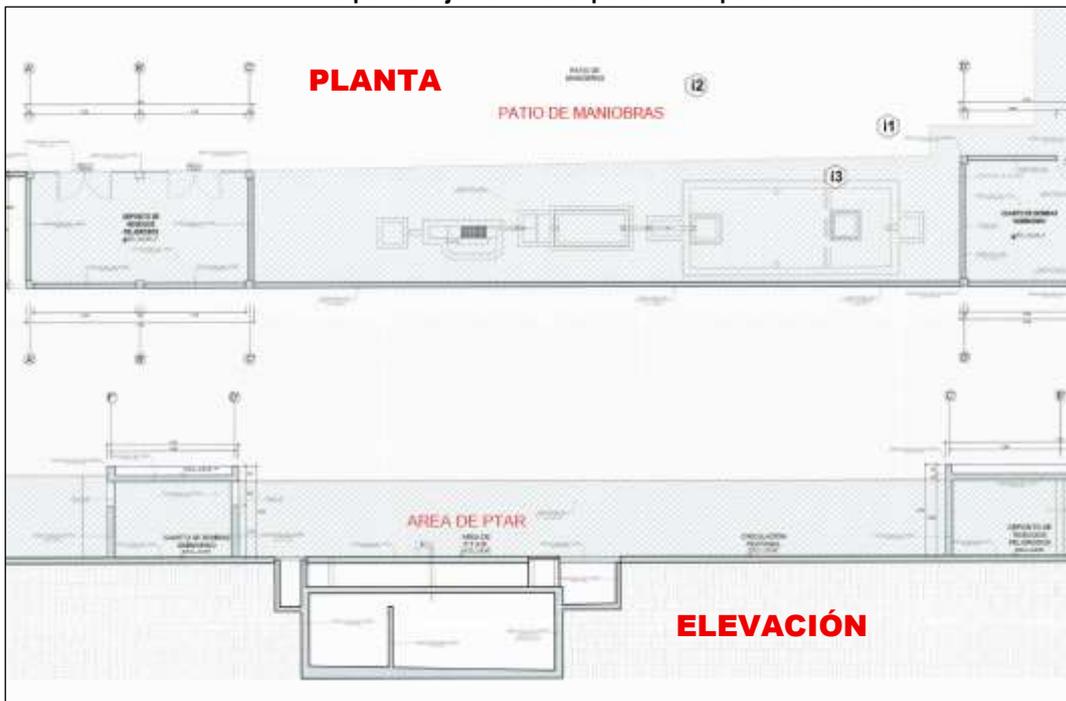
De la revisión al Expediente Técnico del Saldo de Obra, en los planos de la especialidad de arquitectura (láminas EA-1 y AI-17), se observó la colindancia entre el patio de maniobras y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Asimismo, se verificó que una sección de la PTAR se encuentra por debajo del nivel de la superficie del patio de maniobras, lo que permite que dicha área sea utilizada actualmente como parte del espacio de maniobras de los camiones, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Colindancia del Área del Patio de maniobras, PTAR y Estacionamiento de Vehículos Isotérmicos.



Fuente: Plano de la Situación Actual elaborado en la especialidad de Arquitectura, Lamina EA-1, folio 420 del tomo 19 del expediente técnico.

Imagen n.º 2
Plano en el que se muestra la colindancia entre el patio de maniobras y la PTAR, así como sección de la PTAR ubicada por debajo del nivel superficial del patio de maniobras.



Fuente: Plano de intervenciones Zona de Servicios Generales elaborado en la especialidad de Arquitectura, Lamina AI-17, folio 403 del tomo 19 del expediente técnico.

Imagen n.º 3
Vista del Patio de Maniobras y su continuidad con la PTAR, debido a ello es utilizado totalmente como Patio de Maniobras.



Fuente: Plano de intervenciones Zona de Servicios Generales elaborado en la especialidad de Arquitectura, Lamina AI-17, folio 403 del tomo 19 del expediente técnico.

Durante la visita realizada el 15 de septiembre de 2025, las labores de pesca se encontraban suspendidas debido al estado del mar, motivo por el cual no había tránsito de vehículos en el patio de maniobras. Sin embargo, se observaron huellas de camiones durante su movilización, así como fisuras en el pavimento existente. Esta situación se presenta en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 4
Vista del Patio de maniobras y fisuras en el pavimento



Fuente: Comisión de control durante la visita de campo del 15 de setiembre de 2025.

Imagen n.º 5:
Vista del Patio de maniobras y del estacionamiento de vehículos isotérmicos, viéndose las fisuras en el pavimento



Fuente: Comisión de control durante la visita de campo del 15 de setiembre de 2025.

El residente de obra informó que al patio de maniobras ingresan camiones con capacidad de carga de hasta 30 toneladas y que, conforme al Expediente Técnico del Saldo de Obra, se prevé la construcción de una nueva PTAR colindante a dicho patio, lo que reducirá el área disponible y restringirá el acceso de los mencionados vehículos. Adicionalmente, refirió la posibilidad de que se generen reclamos por parte de los pescadores artesanales, al verse afectados en el desarrollo de sus actividades productivas, ante la limitación en el acceso de los camiones a la zona de despacho, lo cual podría derivar en retrasos o paralización de la ejecución del saldo de obra.

Adicionalmente, en el reporte mensual correspondiente al periodo del 29 al 31 de agosto de 2025, el residente de obra señaló que existen dificultades para el parqueo de vehículos con cámaras isotérmicas, aun cuando estos invaden el área proyectada para la PTAR, situación que podría agravarse con la construcción de la nueva infraestructura. Lo cual se evidencia en las siguientes imágenes:

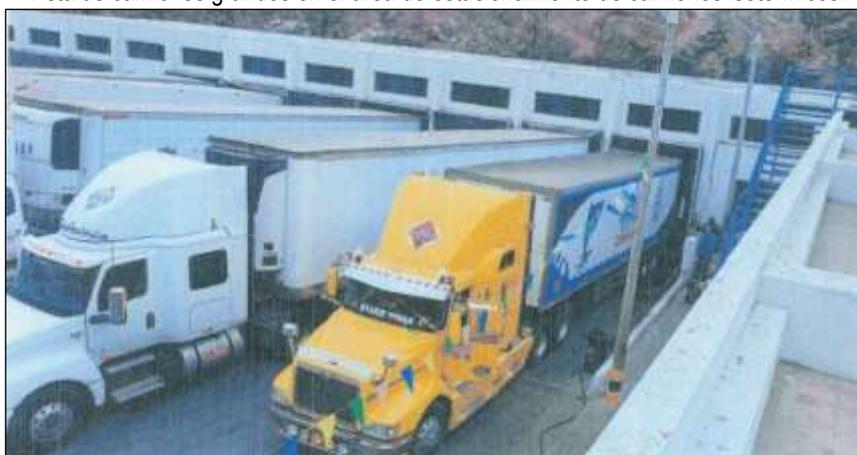
Imagen n.º 6
Vista de camiones invadiendo el área de PTAR.



Fuente: Imagen proporcionado por el contratista.

Imagen n.º 7:

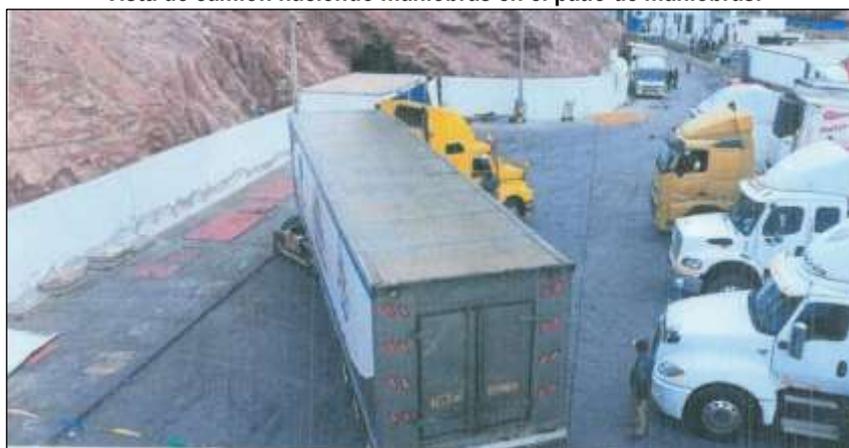
Vista de camiones grandes en el área de estacionamiento de camiones isotérmicos.



Fuente: Imagen proporcionado por el contratista.

Imagen n.º 8

Vista de camión haciendo maniobras en el patio de maniobras.



Fuente: Imagen proporcionado por el contratista.

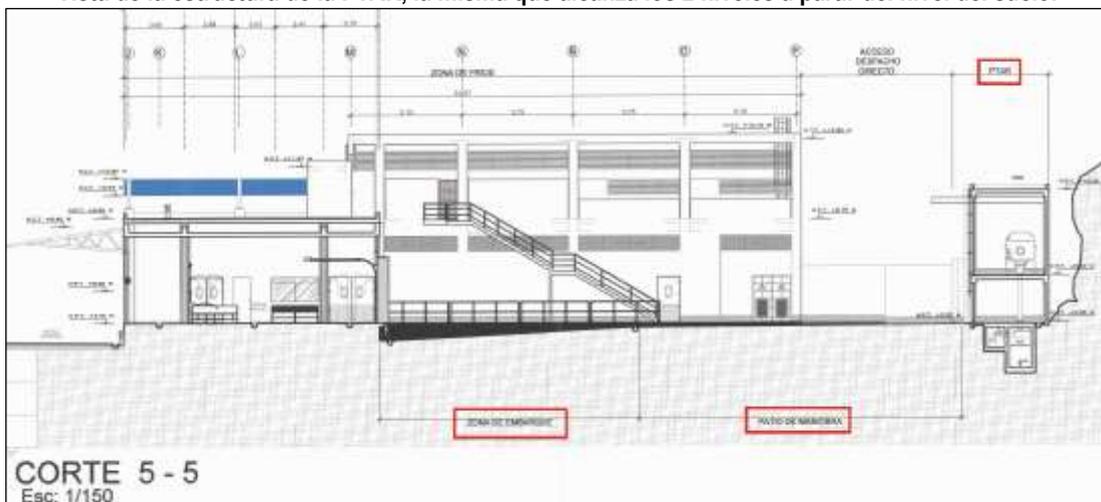
Actualmente, los camiones con capacidad de carga de hasta 30 toneladas utilizan la totalidad del área del patio de maniobras, incluyendo el espacio donde se proyecta la construcción de la nueva PTAR hasta el muro perimetral existente. De acuerdo con el Expediente Técnico del Saldo de Obra, según el Corte 5-5 de la Lámina A-07 (imagen n.º 10), la PTAR contempla una edificación de dos niveles desde la superficie del terreno natural, lo que reducirá en aproximadamente 4.00 metros el área disponible del patio de maniobras. Esta disminución de espacio limitaría las operaciones de maniobra y despacho, restringiendo el acceso de camiones cuando la zona se encuentre ocupada, situación que se habría generado debido a que los proyectistas del expediente técnico, entre ellos el arquitecto y el especialista portuario, no consideraron adecuadamente los requerimientos operacionales del desembarcadero al momento de diseñar la infraestructura necesaria.

Imagen n.º 9
Ubicación del Patio de Maniobras y la PTAR en el expediente de la ejecución del saldo de obra, así como la ubicación del corte C-05.



Fuente: Plano de Planta General de Obras en Tierra y Mar de la especialidad de Arquitectura, Lamina A-01, folio 399 del tomo 20 del expediente técnico.

Imagen n.º 10
Vista de la estructura de la PTAR, la misma que alcanza los 2 niveles a partir del nivel del suelo.



Fuente: Plano de Cortes Generales de la especialidad de Arquitectura, Lamina A-07, folio 393 del tomo 20 del expediente técnico.

b) Causa Raíz:

Los proyectistas del expediente técnico, entre ellos el arquitecto y el especialista portuario, no consideraron adecuadamente los requerimientos operacionales del desembarcadero al momento de diseñar la infraestructura necesaria.

c) Consecuencia:

El diseño arquitectónico del DPA contempla la construcción de una PTAR que reduciría en aproximadamente 4 metros el área disponible del patio de maniobras, lo que restringiría el ingreso y maniobra de camiones con capacidad de carga de hasta 30 toneladas. Esta situación podría afectar la operatividad del desembarcadero y generar reclamos de los usuarios, con el riesgo de interrumpir la continuidad de la obra.

2. LA AUSENCIA DEL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD VIGENTE PODRÍA LIMITAR EL ACCESO AL SUMINISTRO EN MEDIA TENSIÓN, AFECTANDO LA OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS, LA ETAPA DE PRUEBAS Y LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

a) Condición:

Como resultado de la revisión del Expediente Técnico de Saldo de Obra, aprobado mediante la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de 12 de diciembre de 2024, se ha verificado que la Gerencia Técnica y de Proyectos de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL emitió el Certificado SEAL-GG/TEP-0209-2022, de 30 de junio de 2022. En dicho documento, se certifica que el terreno donde se ubica el Desembarcadero Pesquero Artesanal El Faro Matarani se encuentra dentro del área de concesión de SEAL, por lo que es factible el incremento del suministro de energía eléctrica hasta una demanda de 334,79 kW

Asimismo, en el referido certificado se indica que el proyecto del Desembarcadero Pesquero Artesanal El Faro Matarani debe cumplir con la normativa legal y técnicas vigentes, así como con los lineamientos técnicos establecidos por la empresa. Además, se precisa que dicho certificado tiene una vigencia de un año, por lo que estuvo vigente hasta el 29 de junio de 2023.

Cabe precisar que, en el plano de Infraestructura de la especialidad de Arquitectura, Lámina U-01 del expediente técnico, se ha contemplado, como parte del equipamiento del DPA, la instalación de cámaras frigoríficas (producción de hielo) en la Zona de Fríos, las cuales requieren energía proveniente de una fuente de media tensión, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 11
Vista de la estructura de la planta del DPA con la ubicación de la Zona de Fríos.



Fuente: Plano de Ubicación – Infraestructura de la especialidad de Arquitectura, Lamina U-01, folio 427 del tomo 19 del expediente técnico

Por último, se debe precisar que no se ha encontrado documentación que acredite la renovación del certificado otorgado por la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL con fecha 30 de junio de 2022. Esta situación podría afectar la disponibilidad del suministro en media tensión requerido para el funcionamiento de los equipos de refrigeración.

b) Causa Raíz:

Falta de gestión oportuna por parte de la Entidad para renovar la factibilidad del suministro de energía eléctrica en media tensión.

c) Consecuencia:

La autorización otorgada por la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. para el suministro de energía en media tensión aún no ha sido renovada, situación que podría afectar la disponibilidad del servicio de energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos del DPA, lo que, a su vez, pondría en riesgo su operatividad al momento de la culminación de la obra.

3. LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN COMPATIBILIDAD ENTRE SUS COMPONENTES PODRÍA GENERAR MODIFICACIONES POSTERIORES, TALES COMO AUMENTOS O DISMINUCIONES DE PARTIDAS, METRADOS O COSTOS, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR LA NECESIDAD DE PRESTACIONES ADICIONALES O AMPLIACIONES DE PLAZO, AFECTANDO ASÍ EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

Durante la revisión selectiva del Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado mediante Resolución N.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024, se identificó una discrepancia técnica en los trabajos del patio de maniobras.

En el plano de planta general de la especialidad de estructuras (Lámina ET-03) se indica que el concreto del pavimento debe tener una resistencia a la compresión de $f'c = 315 \text{ kg/cm}^2$ y

emplear cemento tipo V. Sin embargo, en las Especificaciones Técnicas de la Partida 03.01.02.13.01 se establece una resistencia de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ y cemento Portland tipo HS, coincidente con el análisis de precio unitario considerado en el presupuesto de obra.

Esta diferencia implica que la información sobre el tipo de cemento y la resistencia requerida para el concreto del patio de maniobras no es consistente entre los documentos del Expediente Técnico. Como consecuencia, podrían presentarse inconsistencias en la ejecución de los trabajos, en la verificación de la calidad de los materiales, y en el control de costos y presupuestos durante la construcción de esta área del DPA.

Las imágenes adjuntas ilustran la discrepancia entre los planos, las especificaciones técnicas y el presupuesto de obra, evidenciando la necesidad de alinear los documentos antes de la ejecución de los trabajos.

Imagen n.º 12:

Especificaciones para pavimento en el Plano Planta General Detalles de la especificidad de Estructuras



Fuente: Plano Planta General Detalles de la especificidad de Estructuras, Lamina ET-03, folio 283 tomo 24 del expediente técnico.

Imagen n.º 13:

Especificación Técnica del concreto para el patio de maniobras del Expediente Técnico de Saldo de Obra

03.01.02.13. Patio de maniobras
03.01.02.13.01. Concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ para losa de piso
Ídem al ítem 03.01.02.03.01
03.01.02.03.01. Concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ para sobrecimientos
<p>Descripción: La partida de concreto tiene como alcance su aplicación a todas las calidades de concreto que se van a utilizar en el proyecto como son $f'c = 315 \text{ kg/cm}^2$, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$, $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y cualquier otra calidad de concreto que la supervisión vea por conveniente su aplicación. Los trabajos ejecutados en concreto deberán tener la aprobación del Supervisor de Obra; por lo cual, deberá avisar con 48 horas de anticipación a la iniciación de los mismos. Para la preparación de cualquiera de las calidades de concreto primeramente deberá realizarse un diseño de mezcla con la respectiva verificación de la resistencia de concreto, los materiales serán de primera calidad y deberán de cumplir con las normas técnicas que los regulan.</p> <p>Cemento: El cemento en la preparación del concreto, deberá ser Portland Tipo HS, de acuerdo al informe de Mecánica de Suelos, debiendo cumplir con la especificación ITINTEC 334.009. El cemento utilizado en la obra, deberá ser del mismo tipo y marca que el empleado para la selección de las proporciones de la mezcla de concreto. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el empleo de cemento parcialmente endurecido ó que contenga terrones. Las condiciones de muestreo serán las especificadas en la Norma ITINTEC 334.007.</p>

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Saldo de Obra, folios 362 y 380 tomo 3

Imagen n.º 14
Presupuesto de obra donde se indica que la resistencia de la losa del patio de maniobras es de 280 kg/cm².

03.01.02.13.06	ADITIVO MEJORADOR DE ADHESIÓN	m ²	21.86	68.22	1,478.93
03.01.02.13.07	JUNTA CON POLIESTIRENO EXPANRIDO E=12MM	m	12.26	11.87	146.85
03.01.02.13	PATIO DE MANIOBRAS				1,625,237.83
03.01.02.13.01	CONCRETO F'c= 280 KG/CM2 PARA LOSA DE PISO	m ³	1,953.86	564.47	1,052,812.29
05.81.02.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	904.50	72.71	66,798.25
03.01.02.13.02	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	63,822.78	8.28	528,794.01
03.01.02.13.04	CURADO DE CONCRETO	m ²	3,214.88	3.68	11,831.21
03.01.02.13.08	JUNTA DE DILATACION	m	885.44	5.48	4,852.21
03.01.02.13.08	JUNTA DE CONTRAL	m	258.27	8.51	2,200.36
03.01.02.13.07	JUNTA DE EXPANSIÓN	m	387.77	4.94	1,915.55

Fuente: Presupuesto del saldo de Obra, folio 4728 tomo 5 del Expediente Técnico

Imagen n.º 15:
Análisis de Precio Unitario de la partida 03.01.02.13.01 donde se consideró el precio del cemento portland tipo HS

Partida	03.01.02.13.01	CONCRETO F'c= 280 KG/CM2 PARA LOSA DE PISO				Costo unitario directo por : m ³	564.47	
Rendimiento	m ³ /DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000					
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ			hh	0.1000	0.0400	30.48	1.22
0147010002	OPERARIO			hh	2.0000	0.8000	27.71	22.17
0147010003	OFICIAL			hh	1.0000	0.4000	21.79	8.72
0147010004	PEON			hh	8.0000	3.2000	19.71	63.07
								95.18
	Materiales							
0205000041	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" - 3/4"			m ³		0.6500	60.00	39.00
0205010004	ARENA GRUESA			m ³		0.4500	60.00	27.00
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO HS			BOL		13.0000	22.86	297.44
***9010104	IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO - 1KG			BOL		13.0000	6.78	88.14
J90100	AGUA			m ³		0.1800	18.50	2.96
								454.54
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES			%MO		3.0000	95.18	2.86
0348010011	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3			hm	1.0000	0.4000	10.59	4.24
0349070055	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO.			hm	2.0000	0.8000	9.56	7.65
								14.75

Fuente: Análisis de Precios Unitarios, folio 4545 tomo 5 del Expediente Técnico

Adicionalmente, los Informes de Hito de Control N° 4052-2024-CG/GRAR-SCC (1 de marzo de 2024) y N° 10589-2024-CG/GRAR-SCC (24 de abril de 2024) señalan que, al elaborar el Expediente Técnico por administración directa, no se designó un inspector o supervisor de estudios que pudiera coordinar y validar los distintos componentes del expediente. Esta omisión limita la capacidad de control y seguimiento, aumentando el riesgo de reprocesos, mayores costos y retrasos en la aprobación del expediente.

Las situaciones descritas evidencian que la elaboración del Expediente Técnico por administración directa no contó con un profesional con experiencia en gestión de proyectos que pudiera guiar. Orientar y coordinar a los especialistas involucrados, evitando discrepancias entre planos, especificaciones técnicas y presupuesto, afectando potencialmente la correcta ejecución del patio de maniobras.

a) Causa Raíz:

La discrepancia entre planos, especificaciones técnicas y presupuesto se originó porque no se contrató o designó un profesional responsable del contenido del Expediente Técnico ni se habrían establecido reuniones de coordinación entre los especialistas para uniformizar criterios y asegurar la comprensión del objetivo del proyecto de inversión.

b) Consecuencia:

La falta de compatibilidad entre los componentes del Expediente Técnico podría generar modificaciones posteriores, tales como aumentos o disminuciones de partidas, metrados o costos, lo que podría derivar en la necesidad de prestaciones adicionales o ampliaciones de plazo, afectando el tiempo de ejecución de la obra.

VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Durante la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de control preventivo, se llevó a cabo una reunión de coordinación con los funcionarios y servidores de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) y de sus Unidades Funcionales de Estudios (UFE) y de Infraestructura (UFI), en la que se expusieron.

Como resultado de esta reunión, los funcionarios y servidores se comprometieron a:

1. Mediante un memorando dirigido al coordinador de la UFE, el director general dispuso que se haga una redistribución del flujo en el patio de maniobras (radio de giro de los vehículos de carga) y se formulará consulta al arquitecto proyectista para tomar una decisión en 30 días calendario.
2. Que se ha solicitado al residente de obra formalice la consulta sobre la energía eléctrica, en tanto, se dará inicio lo antes posible al trámite ante la empresa SEAL para la actualización de la certificación de la media tensión.
3. Que se ha exhortado al coordinador de la UFE mediante memorando, se efectúe una revisión exhaustiva de los expedientes técnicos con los coordinadores de los proyectos para eliminar contradicciones entre sus componentes, precisándose que al estar implementándose la tecnología BIM, las interferencias se eliminarán y que existe un Plan Piloto en el DPA Cerro Azul.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Preventivo se detalla en el Apéndice n.º 1.

VIII. CONCLUSIONES

1. El diseño arquitectónico actual del DPA contempla la construcción de una PTAR que reduciría en aproximadamente 4 metros el espacio disponible en el patio de maniobras, lo que podría limitar el tránsito de vehículos de hasta 30 toneladas. Esta situación representa un aspecto a evaluar, ya que podría generar disconformidad de los pescadores y afectar la continuidad del proceso constructivo del saldo de obra. En este sentido, podrían evaluar posibles ajustes que permitan optimizar el diseño sin comprometer la funcionalidad operativa del patio de maniobras del DPA.

Al respecto, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola señaló que ha dispuesto realizar una redistribución del flujo en el patio de maniobras (radio de giro de los vehículos de carga) y que se formulará una consulta al arquitecto proyectista, con el objetivo de tomar una decisión en un plazo de 30 días calendario.

2. El DPA El Faro Matarani actualmente no cuenta con una factibilidad actualizada para el suministro de energía eléctrica en media tensión, ya que la certificación venció el 29 de junio

de 2023. Esta situación podría afectar el funcionamiento de los equipos de refrigeración que se instalarán en el DPA, impactando potencialmente las operaciones del desembarcadero. Por su parte la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola señaló dará inicio lo antes posible el trámite ante la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. para la actualización de la certificación de la media tensión.

3. El Expediente Técnico del Saldo de Obra fue elaborado *in house* por personal especialista contratado para la Unidad Funcional de Estudios; sin embargo, no se habría contado con la participación de un gestor o jefe de proyecto que pudiera guiar, orientar y coordinar el trabajo de los especialistas, a fin de asegurar la coherencia e integridad del expediente técnico. Esta situación podría generar consultas durante la ejecución de la obra, así como modificaciones al expediente, con posibles aumentos de costos no previstos, además podría ocasionar la necesidad de prestaciones adicionales o ampliaciones de plazo, afectando así el tiempo de ejecución de la obra.

En cuanto a este punto, el director general de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola mencionó que se ha exhortado al coordinador de la Unidad Funcional de Estudios a que se efectúe una revisión exhaustiva a los expedientes técnicos con los coordinadores de los proyectos para eliminar contradicciones entre sus componentes, precisándose que al estar implementándose la tecnología BIM, las interferencias se eliminarán en adelante.

IX. RECOMENDACIONES

A la jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Evaluar posibles ajustes que permitan optimizar el diseño del patio de maniobras del Desembarcadero Pesquero Artesanal, con el objetivo de garantizar su funcionalidad operativa y asegurar el tránsito y maniobra de los vehículos, previniendo posibles interrupciones en el despacho de productos y conflictos con los usuarios, asegurando la continuidad de la ejecución del saldo de obra.
2. Gestionar la renovación de la certificación de la factibilidad de la media tensión ante la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A para asegurar la continuidad y eficiencia operativa del proyecto. Debiendo hacer un seguimiento periódico mientras se completa el trámite para evitar impactos en la puesta en marcha del proyecto
3. Formalizar mecanismos de revisión técnica integral del Expediente Técnico del Saldo de Obra, asegurando coordinación entre especialistas y responsables del proyecto. Esta acción permitirá identificar y corregir oportunamente contradicciones o inconsistencias entre planos, especificaciones técnicas y presupuesto, reduciendo la probabilidad de modificaciones posteriores, aumentos de costos o ampliaciones de plazo que afecten el tiempo de ejecución de la obra.

X. APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Documentación e información que sustenta el Informe de Control Preventivo.

Lima, 6 de octubre de 2025

Ronald Flores Munive
Supervisor

Fernando Martín Villar Vallejos
Jefe de Comisión

César Augusto Catacora Pantigozo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
FONDEPES

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL PREVENTIVO

- 1. EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL DPA HA PREVISTO PARA EL PTAR UNA EDIFICACIÓN NUEVA DE DOS (2) NIVELES, LO QUE REDUCE EL ESPACIO DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA EN EL PATIO DE MANIOBRAS, ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD OPERATIVA Y GENERAR RECLAMOS DE LOS USUARIOS CON EL RIESGO DE IMPACTAR EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Informe n.° 379-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/MIMV de 11 de diciembre de 2024 elaborado por especialista de la Unidad Funcional de Estudios que sustenta la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra
2	Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola n.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024 que aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra
3	Expediente Técnico de Saldo de Obra
4	Contrato n.° 12-2025-FONDEPES de 13 de agosto de 2025 entre FONDEPES y Consorcio del sur para la ejecución del Saldo de Obra
5	Acta de Inspección Física de 15 de setiembre de 2025
6	Acta de Compromisos n.° 01-2025-CG/OC4380 de 24 de setiembre de 2025

- 2. LA AUSENCIA DEL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD VIGENTE PODRÍA LIMITAR EL ACCESO AL SUMINISTRO EN MEDIA TENSIÓN, AFECTANDO LA OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS, LA ETAPA DE PRUEBAS Y LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO**

N°	Documento
1	Informe n.° 379-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/MIMV de 11 de diciembre de 2024 elaborado por especialista de la Unidad Funcional de Estudios que sustenta la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra
2	Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola n.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024 que aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra
3	Expediente Técnico de Saldo de Obra
4	Contrato n.° 12-2025-FONDEPES de 13 de agosto de 2025 entre FONDEPES y Consorcio del sur para la ejecución del Saldo de Obra
5	Acta de Inspección Física de 15 de setiembre de 2025
6	Acta de Compromisos n.° 01-2025-CG/OC4380 de 24 de setiembre de 2025

- 3. LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN COMPATIBILIDAD ENTRE SUS COMPONENTES PODRÍA GENERAR MODIFICACIONES POSTERIORES, TALES COMO AUMENTOS O DISMINUCIONES DE PARTIDAS, METRADOS O COSTOS, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR LA NECESIDAD DE PRESTACIONES ADICIONALES O AMPLIACIONES DE PLAZO, AFECTANDO ASÍ EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Informe n.° 379-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/MIMV de 11 de diciembre de 2024 elaborado por especialista de la Unidad Funcional de Estudios que sustenta la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra
2	Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola n.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024 que aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra
3	Expediente Técnico de Saldo de Obra
4	Contrato n.° 12-2025-FONDEPES de 13 de agosto de 2025 entre FONDEPES y Consorcio del sur para la ejecución del Saldo de Obra
5	Acta de Inspección Física de 15 de setiembre de 2025
6	Acta de Compromisos n.° 01-2025-CG/OC4380 de 24 de setiembre de 2025

Lima, 06 de Octubre del 2025

MEMORANDO N° 000378-2025-FONDEPES/OCI



Para : **KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ**
JEFATURA

Asunto : Notificación del Informe de Control Preventivo n.° 033-2025-OCI/4380-SCP.

Referencia :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 004-2025-CG/VCST, "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG, del 30 de mayo de 2025.

Fecha Elaboración: Lima, 06 de Octubre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada "Saldo de Obra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de el Faro Matarani, distrito Islay, provincia Islay, región Arequipa " CUI N° 2172690, a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.° **33-2025-OCI/4380-SCP**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Jefatura del OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, el "Plan de Acción para la atención de las recomendaciones", adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

César Augusto Catacora Pantigozo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
FIRMADO DIGITALMENTE

LCHC
cc. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000071-2025-CG/4380

DOCUMENTO : MEMORANDO N° N. ° 378-2025-FONDEPES/OCI

EMISOR : RONALD MUNIVE FLORES - SUPERVISOR DE COMISIÓN - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 22

Sumilla: 1.EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL DPA HA PREVISTO PARA EL PTAR UNA EDIFICACIÓN NUEVA DE DOS (2) NIVELES, LO QUE REDUCE EL ESPACIO DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA EN EL PATIO DE MANIOBRAS, ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD OPERATIVA Y GENERAR RECLAMOS DE LOS USUARIOS CON EL RIESGO DE IMPACTAR EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.

2.LA AUSENCIA DEL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD VIGENTE PODRÍA LIMITAR EL ACCESO AL SUMINISTRO EN MEDIA TENSIÓN, AFECTANDO LA OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS, LA ETAPA DE PRUEBAS Y LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.

3.LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN COMPATIBILIDAD ENTRE SUS COMPONENTES PODRÍA GENERAR MODIFICACIONES POSTERIORES, TALES COMO AUMENTOS O DISMINUCIONES DE PARTIDAS, METRADOS O COSTOS, LO CUAL PODRÍA

Se adjunta lo siguiente:

1. Memorando n.° 378-2025-FONDEPES/OCI
2. Informe n ° 033-2025-FONDEPES/OCI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 9COHJRK





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° N. ° 378-2025-FONDEPES/OCI

EMISOR : RONALD MUNIVE FLORES - SUPERVISOR DE COMISIÓN - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

1. EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL DPA HA PREVISTO PARA EL PTAR UNA EDIFICACIÓN NUEVA DE DOS (2) NIVELES, LO QUE REDUCE EL ESPACIO DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA EN EL PATIO DE MANIOBRAS, ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD OPERATIVA Y GENERAR RECLAMOS DE LOS USUARIOS CON EL RIESGO DE IMPACTAR EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.
2. LA AUSENCIA DEL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD VIGENTE PODRÍA LIMITAR EL ACCESO AL SUMINISTRO EN MEDIA TENSIÓN, AFECTANDO LA OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS, LA ETAPA DE PRUEBAS Y LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.
3. LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN COMPATIBILIDAD ENTRE SUS COMPONENTES PODRÍA GENERAR MODIFICACIONES POSTERIORES, TALES COMO AUMENTOS O DISMINUCIONES DE PARTIDAS, METRADOS O COSTOS, LO CUAL PODRÍA

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000071-2025-CG/4380
2. Memorando n.° 378-2025-FONDEPES/OCI
3. Informe n° 033-2025-FONDEPES/OCI

NOTIFICADOR : RONALD MUNIVE FLORES - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 9IRMS7V

